

**CONFORMIDAD N° 218**

Santiago, 16 de marzo de 2010.

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 15 de marzo de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de la actividad **RECREACION PARA LOS VECINOS Y RECAUDACION DE FONDOS**, organizado por **VECINOS DE LA VILLA OLIMPICA**, a realizarse el día 20 de marzo de 2010, entre las 18.00 y las 23.00 horas., en Parque Central Villa Olímpica ubicado entre las calles Los Jazmines – Salvador Sur y Sócrates - Aristóteles, en la comuna de Ñuñoa, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.



**FERNANDO ECHEVERRIA VIAL**  
**INTENDENTE**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

OGG/SPB

FRANCISCA AAYA  
12.021.897-2